

Nº Expte.	300/2023/00524
Título	Contrato mixto de servicios y suministro para la Plataforma de Robotización y Automatización de Procesos del Ayuntamiento de Madrid
Doc.:	INFORME JUSTIFICATIVO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con lo que establece el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante), se expone la insuficiencia de medios que motiva la celebración de este contrato.

El contrato aborda el establecimiento de una plataforma de automatización de procesos mediante una solución de software RPA (Robotic Process Automation) que permita la automatización de procesos (robotización) internos que se realizan dentro de la actividad diaria del Ayuntamiento de Madrid. Para ello, es necesario proveer la infraestructura necesaria para la robotización automática de procesos, las licencias de robot y de la plataforma de orquestación necesaria, así como los servicios de administración, operación y mantenimiento de la misma.

Adicionalmente, se precisa contratar una serie de servicios que posibiliten el análisis, diseño, desarrollo, e implantación sobre dicha plataforma de procesos de negocio del Ayuntamiento de Madrid, los servicios de mantenimiento funcional que permitan la óptima y total explotación de los procesos que se automaticen, siendo este servicio una parte esencial dentro de la plataforma, y los servicios de gestión de la demanda.

El Ayuntamiento de Madrid no dispone de los medios humanos y materiales para poder ejecutar directamente el servicio objeto de este contrato, dado que la especialización, organización, recursos y medios necesarios para mantener este tipo de licencias de software, no resulta posible llevarla a cabo con los medios personales con los que cuenta el Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, en adelante IAM, justificándose la necesidad de tramitar un expediente de contratación para cubrir las necesidades indicadas.

El servicio objeto del presente contrato deberá prestarse durante 36 meses, estimándose su fecha de inicio el 16 de mayo de 2024. Para este periodo no se ha realizado ninguna otra contratación ni se cuenta en IAM con una unidad especializada dotada del equipo de trabajo necesario para la realización de las tareas que se describen en el PPTP.